

A- DEL CULTIVAR

- 1- ESPECIE (Nombre científico y común):
- 2- VARIEDAD (denominación completa):
- 3- VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD VARIETAL:
 - a. En especies para las cuales exista normativa INASE referida al uso de marcadores moleculares se deberá presentar el perfil de ADN.
 - b. En especies para las cuales exista normativa INASE referida al uso de marcadores ópticos se deberá presentar una muestra de semillas de 500 gramos.
 - c. En especies para las cuales exista normativa INASE referida al uso de marcadores moleculares y al uso de marcadores ópticos se deberá presentar el perfil de ADN y una muestra de semillas de 500 gramos.

B- DEL RESPONSABLE MANTENEDOR DE LA PUREZA VARIETAL:

- 1- NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZÓN SOCIAL COMPLETOS Y NÚMERO DE CUIT/CUIL:
- 2- NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DE SEMILLAS:
- 3- DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA:
- 4- TELÉFONO:
- 5- CORREO ELECTRÓNICO:
- 6- DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:
- 7- REPRESENTANTE LEGALMENTE AUTORIZADO (nombre y apellido completo, dirección postal completa, teléfono, correo electrónico, documentación en copia certificada que acredite el carácter de representante legal de la firma solicitante):
- 8- RESPONSABLE TÉCNICO (nombre y apellido completo, dirección postal completa, matrícula profesional, teléfono, correo electrónico):
- 9- FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HACE CARGO DEL MANTENIMIENTO DE LA PUREZA VARIETAL:
- 10- DEFINA EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ EL MANTENIMIENTO DE LA PUREZA VARIETAL Y ADJUNTE EL PLANO DE UBICACIÓN Y ACCESO E IDENTIFICACIÓN DEL LOTE (esta información deberá actualizarse en caso de que se presente algún cambio en la información declarada en primera instancia):
- 11- TAMAÑO DEL LOTE DE MANTENIMIENTO DE PUREZA VARIETAL:
- 12- CLASE Y CATEGORÍA DE SEMILLA DE LA QUE PARTIÓ PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PUREZA VARIETAL (adjuntar documentación que acredite la adquisición legal de la semilla de la cual parte de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la resolución a la cual se adjunta el presente Anexo):
- 13- PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PUREZA VARIETAL (detalle la metodología, eliminación de plantas fuera de tipo, etc.) indicando QUIÉN, CÓMO y DÓNDE se llevará a cabo este procedimiento:
- 14- ADJUNTAR LA DESCRIPCIÓN OFICIAL DEL CULTIVAR DEBIDAMENTE SUSCRIPTA EN TODAS SUS FOJAS:
- 15- La información y documentación presentada deberá estar suscripta en todas sus hojas por el representante legal y el ingeniero agrónomo patrocinante.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo EX-2024-49804680- -APN-DRV#INASE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.